

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL DEL
JILOCA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL
DIECISIETE (27 DE JULIO 2017)**

En el Salón de Actos de la Sede de la Comarca del Jiloca en Calamocha (Teruel), sede para la celebración de las Sesiones de los Órganos de la Comarca, sito en la calle Corona de Aragón nº 43, a veintisiete de julio de dos mil diecisiete, siendo las 12:15 horas, se reúne, previa convocatoria cursada al efecto, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el **CONSEJO COMARCAL DEL JILOCA**, y con la asistencia de los miembros de la entidad comarcal siguientes:

D. SERAFIN NAVARRO PLUMED
D. RICARDO PLUMED MALO
D. JOSÉ ÁNGEL SANCHO MARCO
D^a. YOLANDA DOMINGO ALEGRE
D^a. SANDRA MARZO RUBIO
D^a. MARÍA MILAGROS GRACIA ALFONSO
D. ASTERIO ABAD DEL CARMEN
D. RAÚL MARTÍN PERIBÁÑEZ
D. RICARDO RODRIGO LUNA
D. MANUEL BADULES PARDOS
D. MIGUEL ÁNGEL CORTÉS SAZ
D. JOSÉ MARÍA POLO PLUMED
D. MANUEL MARTÍN ANDRÉS
D. CARLOS REDÓN SÁNCHEZ
D. ANTONIO AGUSTÍN ZABAL CORBATÓN
D. JOSÉ MANUEL RAMOS YUSTE
D. MIGUEL PAMPLONA ABAD

Bajo la Presidencia de **D. JOSÉ ANTONIO RAMO APARICIO** y asistidos del Secretario D. Néstor Petriz Pérez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que asiste quórum suficiente para su válida celebración.

Asisten dieciocho de los veinticinco consejeros comarcales que de pleno derecho integran este Consejo Comarcal, que constituyen quórum suficiente

para la válida celebración del Consejo, siendo excusadas las ausencias de todos los Consejeros que no han podido asistir.

Abierta la Sesión de orden de la Presidencia, se dio lectura al Orden del Día procediendo a dar cuenta de los siguientes

ASUNTOS:

I PARTE: CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2017 Y EXTRAORDINARIA DE 22 DE JUNIO DE 2017.

Se da cuenta de los borradores de las Actas correspondientes a las sesiones indicadas, siendo las mismas sometidas a votación aprobándose sin enmiendas con el voto a favor de todos y cada uno de los miembros presentes en la sesión.

2.- INFORME DE PRESIDENCIA.

La Presidencia de la Comarca del Jiloca pone de manifiesto los siguientes asuntos:

- 1) Adjudicación encargo para la redacción de proyecto como infraestructura de comunicación de trazado continuo destinado al tráfico no motorizado; con objeto de ser acondicionado o construido para uso público con fines de promoción del ocio accesible en la naturaleza, del deporte seguro, culturales y de protección del medio ambiente como vía o ruta verde entre los municipios de Peracense y San Martín del Río según el trazado relativo a Camino Natural del Ferrocarril del Santander Mediterráneo que se contiene en el estudio de viabilidad de cuatro ejes estratégicos para su ejecución dentro del programa de caminos naturales del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- 2) Posibles subvenciones a líneas de transporte en Comarcas.

Los Sres. Consejeros se dan por enterados.

3.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO COMARCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.

La Presidencia comarcal cede la palabra al Sr. Secretario de la Corporación quien indica que transcurrido el plazo legal previsto en la normativa

vigente sin que el presupuesto comarcal haya recibido alegaciones o impugnación alguna el mismo puede considerarse aprobado definitivamente y vigente desde el pasado día 18 de julio de 2017.

4.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DESDE LA CELEBRACIÓN DEL ÚLTIMO CONSEJO COMARCAL.

La Presidencia de la Comarca da cuenta de la relación de Resoluciones de Presidencia, núm. 29 a 172 de 2017 , adoptadas desde la celebración de la sesión ordinaria del Consejo Comarcal de fecha 9 de marzo de 2017, cuya relación ha sido remitida a los Consejeros de la Comarca junto a la convocatoria de la presente sesión del Consejo Comarcal y las cuales fueron objeto de examen en Comisión de Gobierno de fecha 4 de abril, 4 de mayo, 6 de junio y 13 de julio de 2017 en las cuales se manifestó la conformidad con el contenido de las mismas acordándose dar cuenta al Consejo Comarcal y remitir copia de las mismas a la Dirección General de Administración Local, del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón.

5.- DAR CUENTA DEL CONTENIDO DE LOS INFORMES EMITIDOS POR LA SECRETARÍA INTERVENCIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL.

La Presidencia cede la palabra al Sr. Secretario de la Corporación quien manifiesta que ha remitido mediante correo electrónico a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos el contenido de los Informes emitidos desde el último Consejo Comarcal. En concreto, se han remitido informe de 7 de junio de 2017, en relación a los asuntos incluidos en el orden del día de la Comisión Informativa de Acción Social celebrada el 8 de junio de 2017, informe de 21 de julio de 2017 en relación con el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca del Jiloca para el período 2017-2019, así como informe de 21 de julio de 2017 en relación con los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión del Consejo Comarcal de la Comarca del Jiloca en los apartados 12, 13, 16, 19, 20 y 21.

El Secretario requiere a los miembros del Consejo sobre la necesidad de dar lectura a las conclusiones de dichos Informes o si dándose los mismos por conocidos no es necesario proceder a la misma.

Los Consejeros se dan por enterados sin necesidad de proceder a la lectura indicada. No obstante, el Secretario manifiesta que en el expediente correspondiente a la presente sesión del Consejo Comarcal quedan copias de los mencionados Informes a disposición de los miembros del Consejo.

Una vez concluida la parte correspondiente a control de los órganos de gobierno, se procede a iniciar la parte de la sesión correspondiente a la adopción de acuerdos, adoptándose los siguientes:

II.- ACUERDOS A ADOPTAR POR EL CONSEJO COMARCAL.

6.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONSEJERO COMARCAL DEL JILOCA.

El Sr. Secretario informa que conforme a lo previsto en los artículos correspondientes de la Ley Orgánica 5/85, del Régimen Electoral General, el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, la Ley 13/2003, de 24 de marzo, de creación de la Comarca del Jiloca, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local Aragonesa, la Junta Electoral de Aragón ha expedido credencial de Consejero de la Comarca del Jiloca a favor de D. ASTERIO ABAD DEL CARMEN, tras la renuncia de D^a Esther Ibáñez Moreno al cargo de Consejera Comarcal del Jiloca para el que fue elegida en la candidatura presentada por el Partido Aragonés.

A la vista de lo anterior, conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, debe procederse a la toma de posesión de su cargo por los nuevos consejeros.

La Presidencia de la Comarca del Jiloca, tras el cumplimiento de los trámites y formalidades previstos, se declara posesionado de su cargo el nuevo Consejero de la Comarca del Jiloca D. ASTERIO ABAD DEL CARMEN, conforme a lo previsto en la legislación vigente, deseándole toda clase de éxitos y aciertos en esta nueva responsabilidad política e invitándole a continuación a que tome asiento en el lugar que le corresponde.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMARCA DEL JILOCA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del seguimiento del procedimiento legalmente establecido para la aprobación de la Cuenta General de la Comarca del Jiloca correspondiente al Ejercicio 2016 la cual tras ser dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de la Comarca del Jiloca y no haber recibido observación ni reparo alguno durante el tiempo legalmente establecido para ello tras su publicación en el boletín oficial correspondiente, debe finalizar su tramitación con la aprobación por parte del Consejo Comarcal

como órgano competente para ello y posteriormente rendirla al Tribunal de Cuentas antes del próximo 1 de octubre de 2016 conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. A este respecto, sometida la misma a aprobación del Consejo Comarcal, el mismo adoptó con el voto favorable de todos y cada uno de los miembros presentes en la sesión, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta general de la Comarca del Jiloca correspondiente al ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Rendir al Tribunal de Cuentas la cuenta general de la Comarca del Jiloca correspondiente al ejercicio 2016 debidamente aprobada.

A la vista de cuanto antecede, EL CONSEJO COMARCAL procedió a adoptar, con los votos a favor de los consejeros presentes en la sesión, el antedicho ACUERDO.

8.- APROBAR, SI PROCEDE, MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA DEL JILOCA PARA EL EJERCICIO 2017.

El artículo 103 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril REGULADORA BASES REGIMEN LOCAL establece en su apartado primero que "Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado."

El Sr. Secretario informa que la masa salarial del personal laboral de la Comarca del Jiloca para el año 2017 asciende a un máximo de 1.410.700,00 €, cantidad esta que incluye el 1% de subida salarial permitida en la actual Ley de Presupuestos Generales del Estado y que se ha incluido en el Presupuesto Comarcal de 2017 cuya aprobación y orden de publicación corresponde adoptar a este Consejo Comarcal.

El acuerdo a adoptar por el Consejo Comarcal sería el siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la masa salarial del personal laboral de la Comarca del Jiloca por un máximo de 1.410.700,00 €.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo.

A la vista de cuanto antecede, EL CONSEJO COMARCAL procedió a adoptar, con los votos a favor de los consejeros presentes en la sesión, el antedicho ACUERDO.

9.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE DEDICACIONES PARCIALES PARA LOS CONSEJEROS DELEGADOS EN MATERIA DE RESIDUOS, DEPORTES Y TURISMO.

La Presidencia comarcal cede la palabra al Sr. Secretario quien informa que conforme al artículo 75.2 de la Ley 7/1985: Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

A la vista de lo anterior la Presidencia presenta para su aprobación por el Consejo Comarcal el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación en relación con la Consejería de RSU de una dedicación parcial del 25% de la jornada laboral, con una dedicación mínima de 10 horas semanales y un coste bruto de 8.147,93 € siendo el salario de 6168,00 € anuales y la seguridad social anual de 1979,93 €.

SEGUNDO.- Aprobación en relación con la Consejería de Turismo de una dedicación parcial del 15% de la jornada laboral, con una dedicación mínima de 6 horas semanales y un coste bruto de 5.088,49 € siendo el salario de 3.852,00 € anuales y la seguridad social anual de 1.236,49 €.

TERCERO.- Aprobación en relación con la Consejería de Deportes de una dedicación parcial del 15% de la jornada laboral, con una dedicación mínima de 6 horas semanales y un coste bruto de 5.088,49 € siendo el salario de 3.852,00 € anuales y la seguridad social anual de 1.236,49 €.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los acuerdos de aprobación de dedicación parcial anteriores, en la página web y en el Portal de Transparencia de la Comarca del Jiloca.

A la vista de cuanto antecede, EL CONSEJO COMARCAL procedió a adoptar, con los votos a favor de los consejeros presentes en la sesión y la abstención del Sr. D. Ricardo Rodrigo Luna (PSOE), el antedicho ACUERDO.

10.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA PARA LA FIJACIÓN DE CANTIDADES EN CONCEPTO DE ASISTENCIAS A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA COMARCA.

La Presidencia comarcal cede la palabra al Sr. Secretario quien informa que conforme al artículo 75.3 de la Ley 7/1985:

3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

A la vista de lo anterior la Presidencia presenta para su aprobación por el Consejo Comarcal el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación de la fijación en concepto de asistencia a los órganos colegiados de la Comarca del Jiloca, con un máximo mensual a percibir por dicho concepto de 240,00 €, de las cantidades que, a continuación, se indican:

80,00 € por asistencia a Consejo Comarcal.

80,00 € por asistencia a Comisiones de Gobierno.

70,00 € por asistencia al resto de Comisiones.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo señalado anteriormente, en la página web y en el Portal de Transparencia de la Comarca del Jiloca.

A la vista de cuanto antecede, EL CONSEJO COMARCAL procedió a adoptar, con los votos a favor de los consejeros presentes en la sesión, el antedicho ACUERDO.

11.- APROBAR, SI PROCEDE, PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA COMARCA DEL JILOCA PARA EL PERIODO 2017-2019, DANDO CUENTA CON CARÁCTER PREVIO DEL INFORME DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN AL RESPECTO.

La Presidencia comarcal cede la palabra al Sr. Secretario quien informa que conforme al artículo 8 de la Ley 38/2003 DE 17 de noviembre General de Subvenciones:

Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes

previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

A la vista de lo anterior la Presidencia presenta para su aprobación por el Consejo Comarcal el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca del Jiloca para el periodo 2017-2019

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y en el Portal de Transparencia de la Comarca del Jiloca.

A la vista de cuanto antecede, EL CONSEJO COMARCAL procedió a adoptar, con TRECE votos a favor de los consejeros comarcales representantes de los grupos PAR (SIETE VOTOS) y PSOE (SEIS VOTOS) presentes en la sesión, la abstención de los consejeros comarcales representantes de los grupos de PP y CCA y ningún voto en contra, el antedicho ACUERDO.

12.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN COMO PERSONAL DE CARÁCTER TEMPORAL, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO, VINCULADAS AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES Y LA COMARCA DEL JILOCA PARA LA GESTACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES DURANTE 2017.

La Presidencia comarcal cede la palabra al Sr. Secretario quien informa que conforme al artículo 15.2 de la Ley 13/2003 de 24 de marzo de Creación de la Comarca del Jiloca, corresponderá al Consejo Comarcal la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

A la vista de lo anterior la Presidencia presenta para su aprobación por el Consejo Comarcal el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar, si procede, las bases para la contratación como personal de carácter temporal, hasta el 31 de diciembre de 2017, de una plaza de Trabajador Social y creación de una bolsa de empleo, vinculadas al Convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Comarca del Jiloca para la gestión de Programas Específicos de Servicios Sociales durante 2017.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y en el Portal de Transparencia de la Comarca del Jiloca.

A la vista de cuanto antecede, EL CONSEJO COMARCAL procedió a adoptar, con los votos a favor de todos los consejeros presentes en la sesión, el antedicho ACUERDO.

13.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL, HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2017, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO, VINCULADAS AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES Y LA COMARCA DEL JILOCA PARA LA GESTACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES DURANTE 2017.

La Presidencia comarcal cede la palabra al Sr. Secretario quien informa que conforme al artículo 15.2 de la Ley 13/2003 de 24 de marzo de Creación de la Comarca del Jiloca, corresponderá al Consejo Comarcal la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

A la vista de lo anterior la Presidencia presenta para su aprobación por el Consejo Comarcal el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar, si procede, las bases para la contratación como personal de carácter temporal, hasta el 31 de diciembre de 2017, de una plaza de Administrativo y creación de una bolsa de empleo, vinculadas al Convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Comarca del Jiloca para la gestión de Programas Específicos de Servicios Sociales durante 2017.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y en el Portal de Transparencia de la Comarca del Jiloca.

A la vista de cuanto antecede, EL CONSEJO COMARCAL procedió a adoptar, con los votos a favor de todos los consejeros presentes en la sesión, el antedicho ACUERDO.

14.- APROBAR, SI PROCEDE, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (IASS) Y LA COMARCA DEL JILOCA PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES DURANTE 2017.

La Presidencia de la Comarca del Jiloca cede la palabra al Sr. Consejero delegado de Servicios Sociales quien explica sucintamente el contenido del Convenio mencionado proponiendo al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés Servicios Sociales (IASS) y la Comarca del Jiloca para la gestión de Programas específicos de Servicios Sociales durante 2017, para el que existe crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto de la entidad comarcal.

SEGUNDO.- Facultar a la Presidencia de la Comarca del Jiloca para la realización de las actuaciones que sean necesarias para hacer efectivo este Convenio, así como para la firma de cuanta documentación sea preceptiva para tal fin.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.).

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y Portal de Transparencia de la Comarca del Jiloca.

A la vista de cuanto antecede, EL CONSEJO COMARCAL procedió a adoptar, con los votos a favor de todos los consejeros presentes en la sesión, el antedicho ACUERDO.

15.- APROBAR, SI PROCEDE, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER Y LA COMARCA DEL JILOCA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA PSICOLÓGICA Y DE EDUCACIÓN FAMILIAR DE MUJERES EN ESPECIAL SITUACIÓN DE NECESIDAD Y SUS HIJOS/AS.

La Presidencia de la Comarca del Jiloca cede la palabra al Sr. Consejero delegado de Servicios Sociales quien explica sucintamente el contenido del Convenio mencionado proponiendo al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca del Jiloca para la prestación del Servicio de Asesoría Psicológica y de educación familiar de mujeres en especial situación de necesidad y sus hijos/as para el que existe crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto de la entidad comarcal.

SEGUNDO.- Facultar a la Presidencia de la Comarca del Jiloca para la realización de las actuaciones que sean necesarias para hacer efectivo este Convenio, así como para la firma de cuanta documentación sea preceptiva para tal fin.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Instituto Aragonés de la Mujer (I.A.M.).

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y Portal de Transparencia de la Comarca del Jiloca.

A la vista de cuanto antecede, EL CONSEJO COMARCAL procedió a adoptar, con los votos a favor de todos los consejeros presentes en la sesión, el antedicho ACUERDO.

16.- APROBAR, SI PROCEDE, ADENDA AL CONVENIO DE ENCOMIENDA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A PARTIR DEL DÍA 1 DE JULIO DE 2017.

La Presidencia de la Comarca del Jiloca cede la palabra al Sr. Consejero delegado de Servicios Sociales quien explica sucintamente el contenido del Convenio mencionado proponiendo al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Adenda al Convenio de encomienda para la Atención de Personas en situación de dependencia en el Servicio de Ayuda a Domicilio a partir del día 1 de julio de 2017, para el que existe crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto de la entidad comarcal.

SEGUNDO.- Facultar a la Presidencia de la Comarca del Jiloca para la realización de las actuaciones que sean necesarias para hacer efectivo este Convenio, así como para la firma de cuanta documentación sea preceptiva para tal fin.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.).

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y Portal de Transparencia de la Comarca del Jiloca.

A la vista de cuanto antecede, EL CONSEJO COMARCAL procedió a adoptar, con los votos a favor de todos los consejeros presentes en la sesión, el antedicho ACUERDO.

17.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE MONTAÑISMO Y LA COMARCA DEL JILOCA PARA LA ADECUACIÓN A LA NORMATIVA DE SENDEROS TURÍSTICOS DE ARAGÓN, DE DIVERSOS SENDEROS UBICADOS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA INSTITUCIÓN COMARCAL.

La Presidencia de la Comarca del Jiloca cede la palabra al Sr. Secretario Interventor de la Comarca quien, tras explicar brevemente el contenido del Convenio mencionado, señala que, en su caso, el acuerdo a adoptar sería el siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Federación Aragonesa de Montañismo y la Comarca del Jiloca para la adecuación a la normativa de senderos turísticos de Aragón, de diversos senderos ubicados en el ámbito territorial de la institución comarcal, así como la adenda al mismo condicionado a la existencia de crédito para dicha finalidad.

SEGUNDO.- Facultar a la Presidencia de la Comarca del Jiloca para la realización de las actuaciones que sean necesarias para hacer efectivo este Convenio, así como para la firma de cuanta documentación sea preceptiva para tal fin.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Federación Aragonesa de Montañismo.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y Portal de Transparencia de la Comarca del Jiloca.

A la vista de cuanto antecede, EL CONSEJO COMARCAL procedió a adoptar, con los votos a favor de todos los consejeros presentes en la sesión, el antedicho ACUERDO.

18.- APROBAR, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, CORRESPONDIENTES A LAS FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA URBASER, S.A. Y DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN

La Presidencia cede la palabra al Sr. Secretario que explica que dado que las facturas que a continuación se relacionan incorporan modificaciones del contrato indicado que se han efectuado sin seguir el procedimiento legalmente previsto para ello, es competencia del consejo comarcal proceder, en su caso, al reconocimiento extrajudicial de dichos créditos, sin perjuicio de las responsabilidades en que, en su día, se hubiese podido incurrir por la realización de las indicadas modificaciones sin los trámites legales pertinentes.

Informados al respecto, se somete al Consejo Comarcal, para su debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las facturas derivadas de la prestación del contrato de Recogida selectiva de residuos que a continuación se relacionan:

PERCEPTOR	Núm.	CONCEPTO	Importe
URBASER S.A	32559FACT170015	RECOGIDA ENVASES LIGEROS ABRIL 2017	3.041,54€
URBASER S.A	32559FACT170016	RECOGIDA R.S.U. ABRIL 2017	20.667,47 €
URBASER S.A	32559FACT170017	RECOGIDA PAPEL- CARTON ABRIL 2017	1.997,95 €
URBASER S.A	32559FACT170018	RECOGIDA ENVASES LIGEROS, MAYO 2017	3.696,84 €
URBASER S.A	32559FACT170019	RECOGIDA RSU, MAYO 2017	21.625,66 €
URBASER S.A	32559FACT170020	RECOGIDA PAPEL-CARTÓN, MAYO 2017	1.997,95 €
		TOTAL	53.027,41 €

SEGUNDO.- Aprobar y autorizar el gasto detallado anteriormente, aplicándolo a la disposición de fondos del presupuesto comarcal previstos para este fin.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia de la Comarca para la firma de cuanta documentación sea pertinente para hacer efectivo el presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Urbaser, SA, como interesada en el presente procedimiento.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Comarcal a los efectos oportunos.

A la vista de cuanto antecede, EL CONSEJO COMARCAL procedió a adoptar, con los votos a favor de los consejeros presentes en la sesión y el voto en contra del consejero comarcal representante de CCA, el antedicho ACUERDO.

19.- APROBAR, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, CORRESPONDIENTE A LAS FACTURAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS Y QUE SER RELACIONAN A CONTINUACIÓN

La Presidencia cede la palabra al Sr. Secretario que explica, tal y como consta en informe de 21 de julio de 2017 del que se ha dado cuenta en el apartado quinto de la presente sesión del Consejo Comarcal, que ante las dudas sobre la competencia de la Comarca para la prestación de los indicados servicios que, en su caso, deberían ser objeto del correspondiente expediente de contratación pública, las facturas relacionadas en el orden del día de la sesión correspondiente del Consejo Comarcal, con carácter previo al pago de las mismas, deben ser objeto de aprobación como reconocimiento extrajudicial de crédito puesto que, pese a lo indicado, los servicios correspondientes han sido prestados y las facturas conformadas acreditando la correcta prestación de los mismos, por lo que, en virtud de la teoría del enriquecimiento injusto debería procederse a su abono, sin perjuicio de las responsabilidades que

podiesen corresponder por la tramitación de estos expedientes, es competencia del Consejo Comarcal proceder, en su caso, al reconocimiento extrajudicial de dichos créditos, sin perjuicio de las responsabilidades en que, en su día, se hubiese podido incurrir por la realización de las indicadas contrataciones sin los trámites legales pertinentes.

Informados al respecto, se somete al Consejo Comarcal, para su debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las facturas derivadas de la prestación del servicio de transporte que a continuación se relacionan:

PERCEPTOR	Núm.	CONCEPTO	Importe
TEZASA	00638-2017	LINEA REGULAR ENERO 2017	1.402,50 €
TEZASA	00639-2017	LINEA REGULAR FEBRERO 2017	1.028,50 €
TEZASA	00531-2017	LINEA REGULAR MARZO 2017	1.496,00 €
TEZASA	00807-2017	LINEA REGULAR ABRIL 2017	1.309,00 €
TEZASA	00992-2017	LINEA REGULAR MAYO 2017	1.683,00 €
		TOTAL	6.919,00 €
PERCEPTOR	Núm.	CONCEPTO	Importe
DIEGO BLASCO TOMÁS	CM0006	SERVICIO TAXI MARZO, ABRIL Y MAYO 2017	1.601,60€
		TOTAL	1.601,60 €
PERCEPTOR	Núm.	CONCEPTO	Importe
ROSENDO NAVARRO, S.L.	170096	SERVICIO TRANSPORTE ENERO A JUNIO 2017	6.954,38€
		TOTAL	6.954,38€

SEGUNDO.- Aprobar y autorizar el gasto detallado anteriormente, **cuyo coste total asciende a 15.474,98 €** aplicándolo a la disposición de fondos del presupuesto comarcal previstos para este fin.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia de la Comarca para la firma de cuanta documentación sea pertinente para hacer efectivo el presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas TEZASA, ROSENDO NAVARRO, SL y DIEGO BLASCO TOMÁS, como interesadas en el presente procedimiento.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Comarcal a los efectos oportunos.

A la vista de cuanto antecede, EL CONSEJO COMARCAL procedió a adoptar, con los votos a favor de los consejeros presentes en la sesión y el voto

en contra del consejero comarcal representante de CCA, el antedicho ACUERDO.

20.- APROBAR, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DERIVADA DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE MENÚS PARA EL DESARROLLO DE LA PRUEBA DEPORTIVA "JAMÓN CUP 2016" EMITIDA POR "HOTEL FIDALGO" (FIDALGO HERMANOS, SL) Y POR UN IMPORTE DE 4.000,00 €.

La Presidencia cede la palabra al Sr. Secretario que explica, tal y como consta en informe de 21 de julio de 2017 del que se ha dado cuenta en el apartado quinto de la presente sesión del Consejo Comarcal, que la factura correspondiente con carácter previo al pago de la misma debe ser objeto de aprobación como reconocimiento extrajudicial de crédito al desconocerse el procedimiento seguido para la aprobación del gasto indicado si bien se ha acreditado mediante el conforme de la correspondiente factura que los servicios correspondientes han sido prestados correctamente, por lo que en virtud de la teoría del enriquecimiento injusto debería procederse a su abono, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen corresponder por la tramitación de este expediente.

Informados al respecto, se somete al Consejo Comarcal, para su debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar factura de fecha 28 de febrero de 2017, derivada de la prestación del contrato menor de servicios de menús para el desarrollo de la prueba deportiva "JAMÓN CUP 2016" emitida por FIDALGO HERMANOS, SL, por un importe de 4.000,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar y autorizar el gasto detallado anteriormente, **cuyo coste total asciende a 4.000,00 €** aplicándolo a la disposición de fondos del presupuesto comarcal previstos para este fin.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia de la Comarca para la firma de cuanta documentación sea pertinente para hacer efectivo el presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a FIDALGO HERMANOS, SL, como interesado en el presente procedimiento.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Comarcal a los efectos oportunos.

A la vista de cuanto antecede, EL CONSEJO COMARCAL procedió a adoptar, con TRECE votos a favor de los consejeros comarcales representantes

de los grupos PAR (SIETE VOTOS) y PSOE (SEIS VOTOS) presentes en la sesión, la abstención de los consejeros comarcales representantes de los grupos de PP y CCA y ningún voto en contra, el antedicho ACUERDO.

21.- APROBAR, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DERIVADA DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE MENÚ PARA EL DESARROLLO DE LA PRUEBA DEPORTIVA "JAMÓN BIKE 2016" EMITIDA POR "HOTEL FIDALGO" (FIDALGO HERMANOS, SL) POR UN IMPORTE DE 2.503,00 €.

La Presidencia cede la palabra al Sr. Secretario que explica, tal y como consta en informe de 21 de julio de 2017 del que se ha dado cuenta en el apartado quinto de la presente sesión del Consejo Comarcal, que la factura correspondiente con carácter previo al pago de la misma debe ser objeto de aprobación como reconocimiento extrajudicial de crédito al desconocerse el procedimiento seguido para la aprobación del gasto indicado y tratarse de un gasto efectuado en el ejercicio 2016 para el que se carecía de crédito adecuado y suficiente para dicha finalidad en el presupuesto comarcal del mencionado ejercicio, si bien se ha acreditado mediante el conforme de la correspondiente factura que los servicios correspondientes han sido prestados correctamente, por lo que en virtud de la teoría del enriquecimiento injusto debería procederse a su abono, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen corresponder por la tramitación de este expediente.

Informados al respecto, se somete al Consejo Comarcal, para su debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar factura de fecha 23 de febrero de 2017, emitida por FIDALGO HERMANOS, SL, por un importe de 2.503,00 €, IVA incluido derivada de la prestación de contrato menor de servicios para el desarrollo de la prueba deportiva "JAMÓN BIKE 2016".

SEGUNDO.- Aprobar y autorizar el gasto detallado anteriormente, **cuyo coste total asciende a 2.503,00 €** aplicándolo a la disposición de fondos del presupuesto comarcal previstos para este fin.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia de la Comarca para la firma de cuanta documentación sea pertinente para hacer efectivo el presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a FIDALGO HERMANOS, SL, como interesado en el presente procedimiento.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Comarcal a los efectos oportunos.

A la vista de cuanto antecede, EL CONSEJO COMARCAL procedió a adoptar, con TRECE votos a favor de los consejeros comarcales representantes de los grupos PAR (SIETE VOTOS) y PSOE (SEIS VOTOS) presentes en la sesión, la abstención de los consejeros comarcales representantes de los grupos de PP y CCA y ningún voto en contra, el antedicho ACUERDO.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Consejero Comarcal Sr. Pamplona Abad recuerda la necesidad de que por el equipo de gobierno se proceda a elaborar un Plan de Inversiones con cargo al remanente.

El Consejero Comarcal Sr. Zabál Corbatón manifiesta su satisfacción por haberse solucionado el acceso al garaje de la sede comarcal y plantea que se solicite el correspondiente vado al Ayuntamiento de Calamocha.

Y no habiendo otros ni más asuntos que tratar se levanta la sesión de orden de la Presidencia siendo las 13:11 horas, de la que se extiende la presente acta de lo que doy fe, como Secretario.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. JOSÉ ANTONIO RAMO APARICIO.

D. NÉSTOR PETRIZ PÉREZ.